PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSAN)

PRIMER ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO II.-00-01/16, SUSCRITO CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 15 de enero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
- 2. Con fecha 12 de abril de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el anexo de ejecución número II.-22-01/16, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa de tratamiento de aguas residuales (PROSAN).
- 3. **"EL ANEXO"** en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral **1**, establece:
 - "1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$63'609,296.00 (Sesenta y tres millones seiscientos nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) para el presente ejercicio; misma que se destinará a la realización de las acciones, proyectos y obras correspondientes al numeral del programa "6.3. Infraestructura", así como a apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en los conceptos que se señalan en el numeral "6.4. Incentivos al Tratamiento de aguas residuales" y que cuyo objetivo esencial es coadyuvar en el tratamiento de las aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes en lo concerniente a la Demanda Bioquímica de Oxígeno determinada al quinto día (DBO5) y los Sólidos Suspendidos Totales (SST). Los detalles de estos apoyos se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:
 - a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de \$33'609,296.00 (Treinta y tres millones seiscientos nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de los cuales la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones del numeral "6.3. Infraestructura", y la cantidad de \$3'609,296.00 (Tres millones seiscientos nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) a las acciones del numeral "6.4. Incentivos al tratamiento de aguas residuales", de las REGLAS DE OPERACIÓN.

\$ D 1

- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán a la ejecución de las acciones señaladas en el numeral 6.3.- Infraestructura de las REGLAS DE OPERACIÓN.
- 4. En el apartado X. Vigencia de **"EL ANEXO"** se establece "La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
- 5. Que debido a la **ampliación** de recursos financieros de **\$87'673,299.84 (Ochenta y siete millones seiscientos setenta y tres mil doscientos noventa y nueva pesos 84/100 M.N.)** "LAS PARTES" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a lo siguientes acuerdos.

DECLARACIONES

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

<u>PRIMERO.-</u> Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

- "1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$151'282,595.84 (Ciento cincuenta y un millones doscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 84/100 M.N.) para el presente ejercicio; misma que se destinará a la realización de las acciones, proyectos y obras correspondientes al numeral del programa "6.3. Infraestructura", así como a apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en los conceptos que se señalan en el numeral "6.4. Incentivos al Tratamiento de aguas residuales" y que cuyo objetivo esencial es coadyuvar en el tratamiento de las aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes en lo concerniente a la Demanda Bioquímica de Oxígeno determinada al quinto día (DBO5) y los Sólidos Suspendidos Totales (SST). Los detalles de estos apoyos se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:
 - a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de \$77'445,945.92 (Setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 92/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de los cuales la cantidad de \$73'836,649.92 (Setenta y tres millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.) se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones del numeral "6.3.

2

Infraestructura" y la cantidad de **\$3'609,296.00 (Tres millones seiscientos nueve mil doscientos noventa y seis 00/100 M.N.)** a las acciones del numeral "6.4. Incentivos al tratamiento de aquas residuales", de las REGLAS DE

OPERACIÓN.

b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$73'836,649.92 (Setenta y tres millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán a la ejecución de las acciones señaladas en el numeral 6.3.- Infraestructura de las REGLAS DE OPERACIÓN.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del Apartado V de **"EL ANEXO"** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el anexo técnico para quedar en términos del anexo técnico modificatorio que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

<u>TERCERO.-</u> "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

<u>CUARTO.-</u> El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA" dirección <u>www.conagua.gob.mx</u>, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 09 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

EL DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO

EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

ENRIQUE ABEØROP RODRÍGUEZ

JORGE LOBO CRENIER

3